



690002419

18 MAR 2019

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2018 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A: AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y SUBSECRETARÍA DE TURISMO EN EL AÑO 2019.

DECRETO EXENTO N° 40,

SANTIAGO, 11 MAR. 2019

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 1.232, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda; que establece el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553, el Decreto Exento N° 824, del 28 de diciembre de 2017, que fijó los objetivos de Gestión de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, Corporación de Fomento de la Producción, Instituto Nacional de Estadísticas, Servicio de Cooperación Técnica, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Turismo, Servicio Nacional del Consumidor, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Turismo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2018; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 824 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 28 de diciembre de 2017, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, Corporación de Fomento de la Producción, Instituto Nacional de Estadísticas, Servicio de Cooperación Técnica, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Turismo, Servicio Nacional del Consumidor, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Turismo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el año 2018, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
26 DIC 2019  
TERMINO DE TRAMITACION



OF DE PARTES DIPRES  
18.03.2019 10:41

02108/2019

V. Control de Gestión - D. J. Remunero

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo, enviar a través de la Secretaría Técnica al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

4) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo la cual podrá ser complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y los de expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	14184
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	14192
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	14208
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	14217
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	14219
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	14220
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	14222
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	14224
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	14223
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	14225

#### D E C R E T O:

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2018, de los Servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	94,38%
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	96,50%
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	97,00%
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	97,00%
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	96,11%
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	98,50%
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	97,00%

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	97,00%
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	96,67%
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	95,00%



**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	7,6%
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	7,6%
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	7,6%
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	7,6%
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	7,6%
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	7,6%
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	7,6%
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	7,6%
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	7,6%
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	7,6%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUNÁN  
MINISTRO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*

GONZALO BLUMEL MAC IVER  
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA



*[Handwritten signature]*



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



IGNACIO GUERRERO TORO  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

